



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 306 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y OSCAR GIHOVANY MEDINA CARROLL

Contrato No.	308-2024
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.
Objeto:	Prestar sus servicios como instructor de formación deportiva en la ejecución de las actividades previstas para la implementación de los programas, procesos de formación deportiva y la estrategia de cuidado en el territorio en la localidad de Puente Aranda.
Nombre del Contratista:	OSCAR GIHOVANY MEDINA CARROLL
Identificación:	1.118.554.262 de Yopal.
Fecha de Suscripción	14 de marzo de 2024
Fecha de inicio:	01 de abril de 2024
Fecha prevista de terminación:	31 de julio de 2024
Plazo:	Cuatro (4) meses
Valor	\$12.200.000
Prórroga Nro. 1	2 meses (01 de agosto de 2024 al 30 de septiembre de 2024)
Adición Nro. 1	\$6.100.000
Valor Total del Contrato incluido Adición Nro. 1	\$18.300.000
Fecha de Terminación incluida Adición y Prórroga Nro. 1	30 de septiembre de 2024

Entre los suscritos a saber, **JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.389.174 de Bogotá en calidad de Alcalde Local de Puente Aranda actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 300 del 17 de agosto de 2021 y Acta de posesión No. 215 del 25 de agosto de 2021, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **OSCAR GIHOVANY MEDINA CARROLL**, identificado con C.C. **1.118.554.262 de Yopal.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir **Adición y Prórroga No.1** al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 308 de 2024, el cual se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 14 de marzo de 2024, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 308 de 2024, que tiene por objeto: “Prestar sus servicios como instructor de formación deportiva en la ejecución de las actividades previstas para la implementación de los programas, procesos de formación deportiva y la estrategia de cuidado en el territorio en la localidad de Puente Aranda.” **2).** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por

Código: GCO-GCI-F177

Versión: 01

Vigencia: 07 de septiembre de 2022

Caso HOLA: 263596

Página 1 de 2





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.
306 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO
LOCAL DE PUENTE ARANDA Y OSCAR GIHOVANY MEDINA
CARROLL

Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, la cual se surtió el día 01 de abril de 2024, con fecha de terminación el día 31 de julio de 2024. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$12.200.000) M/CTE.** **4).** Que, mediante solicitud de modificación contractual del 17 de junio de 2024, el apoyo a la supervisión solicita adición y prórroga Nro. 1 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 306 de 2024, por un plazo de **dos (2) meses**, por un valor de **SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$6.100.000)**, en atención a la necesidad del servicio contenida en precitado documento. **5).-** Que la solicitud de modificación contractual fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría Distrital de Gobierno y cargada a la plataforma Sipse. **6).-** Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación contractual solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. **7).-** Que los documentos que justifican la adición y prórroga No. 1 del Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual. **8).-** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **9).-** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 308 de 2024, por el valor de **SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$6.100.000)** amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1180 del día 21 de junio de 2024 con cargo al rubro O23011601200000001887 “Puente Aranda referente en cultura, deporte y recreación”. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 308 de 2024, por el plazo de **dos (2) meses**, contados a partir del 01 de agosto de 2024 con nueva fecha de terminación el día 30 de septiembre de 2024, conforme al valor y forma de pago del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó:	Vivian Johanna Torres Alba - Abogado de Apoyo FDLPA	Aprobado a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II
Revisó:	María Angélica Naranjo Herrera – Abogada de Contratación FDLPA	
Revisó:	Jesús David Díaz Campos – Profesional Especializado de Despacho FDLPA	
Aprobó:	Juan Pablo Beltrán Vargas- Alcalde Local	

Código: GCO-GCI-F177

Versión: 01

Vigencia: 07 de septiembre de 2022

Caso HOLA: 263596

Página 2 de 2

